REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de noviembre dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JOSÉ LUIS BARRIO NUEVO JARAMILLO Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL**
EXPEDIENTE:	**50001-3333-005-2016-00081-00**

Con auto del 28 de septiembre de 2017 se puso en conocimiento de las partes las respuestas dadas por el Juzgado 109 de Instrucción Penal Militar y la Jefatura de la Fuerza Naval de Oriente. Vencido el plazo para que las partes se pronunciaran ingresó el expediente al Despacho con memorial de la apoderada de la parte actora visible a folios 234 al 236 mediante el cual manifiesta que considera que antes de seguir con las etapas procesales se debe requerir al Comandante de la Flotilla Fluvial del Oriente de la Armada Nacional en Puerto Carreño para que dé respuesta al requerimiento probatorio adjunta el oficio 603, por medio del cual se solicitó información.

Por lo anterior, previo a tomar cualquier determinación con relación a las pruebas allegadas por Secretaría comuníquese a la apoderada de la parte demandante que este despacho puso en conocimiento precisamente el oficio 0670 dirigido por el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Naval de Oriente (E) mediante el cual dio respuesta al oficio 603 remitido por este Despacho y que con el mismo dio contestación a los requerimientos y obran copia de la orden de operaciones No. 021 CFN-N3-O.81"NEPTUNO" a folios 210 a 228, y de la minuta donde se dejó constancia de los hechos relacionados con la caída del MS YESID BARRIOSNUEVOS JARAMILLO, folios 200 al 219, lo anterior a fin de que se sirva pronunciarse sobre su contenido, pues en razón de lo anterior no es viable acceder a su solicitud de requerir a la entidad pues ya dio respuesta al requerimiento.

Por lo anterior se dispone

1. No acceder a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de requerir al Comandante de la Flotilla Fluvial del Oriente para que dé respuesta a lo solicitado mediante oficio 603, puesto que el mismo fue contestado con oficio 670 dirigido por el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Naval de Oriente (E).
2. Otorgar a la apoderada un nuevo término de tres (3) días para pronunciare sobre lo aquí ordenado y el contenido de las pruebas. Vencido el término el expediente regresará al Despacho para decidir sobre la continuación del procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 9 de noviembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 70 del 10 de noviembre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria